

### SOLICITUD DE ESPACIOS DEL ÁREA DE JUVENTUD

NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:			CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:		E-MAIL:	
ASOCIACIÓN O COLECTIVO AL QUE REPRESENTA:			
ESPACIO SOLICITADO (Marcar con una x)			
SALÓN DE ACTOS	SALA DE ESPEJOS	SALA DE REUNIONES	SALA DE ACTIVIDADES
FECHA Y HORA DE USO (Se podrán solicitar como máximo 3 fechas)			
FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	
ACTIVIDAD A REALIZAR Y NÚMERO DE ASISTENTES			
ACTIVIDAD:			N.º DE ASISTENTES:
MATERIAL EXTRA SOLICITADO (Marcar con una X e indicar cantidad)			
WIFI:		TABURETES: (máx. 10)	
PROYECTOR:		TABLEROS GRANDES: (máx. 2)	
PORTÁTIL:		TABLEROS PEQUEÑOS: (máx. 4)	
MONITORES: (máx. 3)		CABLE DE SONIDO:	
OBSERVACIONES:			

FIRMA Y FECHA:

**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Según La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se Le informa de que sus datos serán incorporados a un fichero, titularidad del Área de Juventud, para La gestión del servicio solicitado. La dirección donde podrá ejercer su derecho de acceso, cancelación, rectificación y oposición de sus datos es en La Avda. de Andalucía, nº. 47 - 5ª planta de Jaén.

## NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES COMUNES

1. Son susceptibles de utilización por parte de las asociaciones juveniles de la ciudad, y por parte también de jóvenes que lo soliciten a título personal, las instalaciones correspondientes al salón de actos y sala de reuniones.
2. La cesión de estos espacios se regirá por los siguientes principios:
  - Tendrán prioridad los usos programados por la Concejalía de Igualdad, Participación Ciudadana, Juventud, UPMJ, Cooperación Internacional y Voluntariado, pudiendo anularse las cesiones ya realizadas sin previo aviso.
  - La reserva se realizará por riguroso orden cronológico de entrada de solicitud y, en todo caso, bajo criterios de distribución equitativa.
  - Las solicitudes podrán entregarse en mano, en las oficinas de la Concejalía de Juventud o a través del correo electrónico: [juventud@aytojaen.es](mailto:juventud@aytojaen.es).
3. Cualquier solicitud de cesión de los espacios indicados deberá realizarse dentro de los 15 días anteriores al uso previsto. La anulación de un espacio solicitado deberá realizarse, como mínimo, con 24 horas de antelación.
4. Se prohíbe la celebración de reuniones o cualquier otro tipo de acto cuyo contenido atente contra la sensibilidad de las personas (actos xenófobos, violentos, homófobos, sexistas, etc.).
5. Con el fin de adecuar el servicio a los fines para los que ha sido creado e impedir la proliferación de actos ajenos a dichos fines, se excluye la celebración de actos o reuniones convocadas por partidos políticos y agrupaciones electorales, así como por organizaciones vinculadas a unos y otras, salvo lo que disponga la Junta Electoral competente en periodo de elecciones. Igualmente se excluyen las reuniones de asociaciones o grupos cuyos fines y actuaciones no estén claramente vinculados con la juventud.
6. El Área de Juventud facilitará el calendario anual de funcionamiento del servicio a aquellas asociaciones poseedoras del uso de los despachos asociativos así como a quien lo solicite y se publicará en los tablones de anuncios de la Concejalía. Con carácter general, el horario de todas las instalaciones será:
  - De lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 21:30 horas.
  - Los meses de julio, agosto y primera quincena de septiembre el servicio permanecerá cerrado en horario de tarde.
7. No se permitirá ni el acceso ni la permanencia en las instalaciones fuera del horario establecido, salvo solicitud expresa y puntal, realizada por escrito con la suficiente antelación, la cual deberá ser informada favorablemente por parte de los servicios municipales de Juventud.
8. El incumplimiento de las normas incluidas en el presente texto, será causa de apercibimiento escrito de medidas sancionadoras. La realización de tres apercibimientos, dentro del periodo de vigencia de la cesión será causa de la pérdida del derecho de uso del despacho o de las instalaciones comunes.
9. Al finalizar el uso de las instalaciones, estas deberán quedar en el mismo estado en el que fueron entregadas. Asimismo, los desperfectos ocasionados en el material y en las instalaciones cuya responsabilidad sea imputable a un mal uso de las instalaciones serán reclamados formalmente a la entidad o particulares que se benefician del uso.
10. *Promoción y publicidad de las actividades: en todo el material que se edite para actividades realizadas en los espacios comunes o por actividades realizadas por las asociaciones de los despachos asociativos, deberá aparecer el logotipo del Área de Juventud, que será proporcionado por los servicios municipales.*

### PROTECCIÓN DE DATOS:

Según La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados a un fichero, titularidad del Área de Juventud, para La gestión del servicio solicitado. La dirección donde podrá ejercer su derecho de acceso, cancelación, rectificación y oposición de sus datos es en La Avda. de Andalucía, nº. 47 - 5ª planta de Jaén.